



Informe de adjudicación
PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
RE – 092-2024

FECHA: DICIEMBRE 05 DE 2024.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO Y EL CARIBE “FILBAC”, A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE CULTURA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

La suscrita Secretaria de cultura del Departamento del Atlántico, procede a evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Selección competitiva No. **RE – 092-2024**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 285.714.286).

Discriminados así: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.714.286).

Una vez revisada la oferta presentada por FILBAC 2024 GOBERNACIÓN, se acredita que CUMPLE en su totalidad con los requisitos habilitantes contenidos en el estudio previo y la invitación a participar por ende se acepta la propuesta económica presentada, toda vez que se ajusta a lo contenido en el decreto 092 de 2017, en dicho sentido el valor total del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 285.714.286).

Se aclara que la entidad reconoce a la prevalencia de los documentos previos ante lo contenido en la plataforma de Secop II para continuar con el proceso, en dicho sentido el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 8, respecto de los documentos previos que “las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.”, que, en dicho sentido, la publicación de los documentos previos soporte del proceso de contratación cumplen en su totalidad con los presupuestos de Ley.

Ahora bien, tratándose SECOP II de una plataforma contractual de carácter transaccional, que busca la transparencia, se deja por sentado en el presente informe que el valor del contrato será ajustado a la oferta presentada.



Finalmente, una vez adelantado el proceso competitivo, se procede a la adjudicación del único oferente en los términos del decreto 092 de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
VERONICA CANTILLO RAMIREZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO